

Buenos Aires, tres de abril de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 87/2009; y

Considerando:

Por esta actuación tramita la contratación del Lic. Jorge Omar Alijo, por el plazo de tres (3) meses, y con un pago mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-) para que elabore un informe sobre la planificación informática necesaria para las distintas áreas del Tribunal.

Los señores jueces en el último acuerdo, prestaron su conformidad para la contratación de una locación de servicios profesionales del Lic. Alijo.

La Señora Asesora Jurídica intervino a fs. 34, prestando conformidad al procedimiento.

El área de contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva a fs.35/6, por dieciocho mil (\$ 18.000.-)

La ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires n° 2095, excluye expresamente en su art. 4 inc. b) a las locaciones de servicios u obra, aplicando el Tribunal subsidiariamente la normativa que rige en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

A fojas 37/8 se cumplió al artículo 6° del decreto n° 60/2008 en cuanto a que el señor Alijo no se encuentra inscripto en el registro de deudores alimentarios creado por la ley 269.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la locación de servicios profesionales del **Lic. Jorge Omar Alijo**, LE 4.415.312, para que para que elabore un informe sobre la planificación informática necesaria para las distintas áreas del Tribunal, por el plazo de tres (3) meses y con un valor total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), siendo la forma de pago de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) mensuales, consecutivos por mes vencido y contra factura.
2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se registre.

Firmado: Ana María Conde (Presidente)

R/PTSJ N° 03/2009